

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 02 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIRA ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>			
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
900931917	FIVETECH S.A.S	1648	25/07/2024	191	2023



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1648 DEL 25 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 191 - 2023”

### LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012; los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones Nos. 03073, 03074, 00343, 04674, 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, y

### CONSIDERANDO QUE:

Contra el proveedor **FIVETECH S.A.S**, con NIT/CC 900931917 y código de expediente No.96003807 - **REGISTRO TIC**, se inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 191 -2023, avocándose conocimiento mediante auto No.381 del 10 de marzo del 2023; ante el incumplimiento de las obligaciones surtidas de la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
811 - 3179	\$ 439.000*
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 439.000*</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió Auto de mandamiento de pago No.382 del 10 de marzo de 2023, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 439.000)**, el cual fue notificado por página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el día 15 de junio de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,



“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 191 - 2023”

## RESUELVE

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra **FIVETECH S.A.S**, con NIT/CC 900931917 y código de expediente No. 96003807 - **REGISTRO TIC**, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
811 - 3179	\$ 439.000*
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 439.000*</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 669 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 4. ADVERTIR** que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 25 de julio de 2023.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1648.25.10.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20240725-204540-801c35-79482138

Creación:2024-07-25 20:45:40

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-26 07:51:02



Escanee el código  
para verificación

**Firma: SONIA**

Sonia Constanza Masmela Doncel  
51856399  
[smasmela@mintic.gov.co](mailto:smasmela@mintic.gov.co)  
Coordinadora GIT Cobro Coactivo  
DIRECCION JURIDICA

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

1648.25.10.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240725-204540-801c35-79482138

Creación: 2024-07-25 20:45:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-26 07:51:02



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-07-25 20:45:47 Lec.: 2024-07-26 07:50:51 Res.: 2024-07-26 07:51:02 IP Res.: 190.71.137.3